

//...DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS".-TERCERO.-AUTORIZAR A DON ATILIO GIRIBALDI MANSILLA, APARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA. LUEGO NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTÓ LA SESIÓN, DESPUES QUE FUE LEIDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO LOS ASISTENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD " (SIGUEN CUATRO FIRMAS ILEGIBLES).- Es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL TRANSCRITO.-FIRMADO.-ERNESTO GARCIA A. NOTARIO.-

CONCLUSION

FORMALIZADA LA ESCRITURA, INSTRUI AL OTORGANTE DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA DI Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE, PROCEDIO A FIRMAR EN MI PRESENCIA; DOY FÉ.



[Handwritten signature]
 ERNESTO GARCIA AGUIRRE
 NOTARIO - ABOGADO
 ABOGADO

NUMERO DE ORDEN : MIL SETENTICUATRO (1,074)

ANTICIPO DE LEGITIMA

OTORGA DOÑA: CONCEPCION MARTINEZ MENESES

VIUDA DE LEVANO,

A FAVOR DE SU HIJA

DOÑA: ALEJANDRINA LEVANO MARTINEZ.



EN CHINCHA ALTA, A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS

TESTIMONIO

...//// OCHENTIOCHO, ANTE MÍ: ERNESTO GARCÍA AGURTO, ABOGADO-Notario de esta Provincia, identificado con Libretas: Militar N° 1013857, Electoral N°21797261, Tributaria N°0960896, sufragante en las últimas elecciones generales y municipales, comparecen:-

DOÑA CONCEPCION MARTINEZ MENESES VIUDA DE LEVANO, PERUANA, OCUPADA EN LOS MENESTERES DE SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°21809855, TRIBUTARIA N°6X22687.- - - - -

DOÑA ALEJANDRINA LEVANO MARTINEZ, PERUANA, OCUPADA EN LOS MENESTERES DE SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 21783714, TRIBUTARIA N°7V-02443, CASADA CON JUAN HERRERA LOZA.-

Los comparecientes, a quien conozco, doy fé; así como de haber cumplido con las disposiciones de los artículos treinta y tres siguientes de la Ley del Notariado, son inteligentes en el idioma castellano, hábiles para contratar, expedidos en sus derechos civiles, sufragantes en las últimas elecciones generales y municipales, procediendo por sus propios derechos, con libertad y conocimiento suficientes, habiéndome entregado para elevar a Escritura Pública, una minuta firmada cuyo tenor literal es el siguiente:- - - - -

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR GARCIA AGURTO:

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, QUE OTORGA DOÑA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ MENESES VIUDA DE LÉVANO, A FAVOR DE SU HIJA ALEJANDRINA MARTÍNEZ AMBAS DOMICILIADAS EN CONDORILLO ALTO, , TOMA DE MENESES DE ESTA CIUDAD; CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS SIGUIENTES:- --

PRIMERO: MATERIA DE ESTE CONTRATO SON LOS SIGUIENTES INMUEBLES:- - - - -

A) UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN EL PAGO DE ACEQUIA GRANDE-TOMA

EXPEDI TESTIMONIO Y PARTES PARA EL INTERESADO

SENCER 26 de Setiembre 1988.



.../// DE MARTÍNEZ S/N DE LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, QUE TIENE UN ÁREA DE 903.M2 Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE CON DIONISIO MARCOS.- POR EL SUR CON CUSICUIOR PADILLA,- POR EL ESTE CON EUGENIA CASTILLA Y, POR EL OESTE CON LA TESTAMENTERÍA PACHAS.-

B) UN LOTE DE TERRENO RÚSTICO, UBICADO EN LA IRRIGACIÓN PAMPA DE ÑOCO, LATERAL 14, LOTE Nº145, DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, QUE TIENE UN ÁREA DE 1.7300. HÁS Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE CON SERAFINO LAURA, POR EL SUR CON DIÓMEDES SALVATIERRA, POR EL ESTE CON LATERAL 14 Y, POR EL OESTE CON JUANA LÉVANO MARTÍNEZ.-

SEGUNDO: LA ANTICIPANTE, CONCEPCIÓN MARTÍNEZ MEÑES VIUDA DE LÉVANO, DECLARA HABER ADQUIRIDO LOS REFERIDOS PREDIOS RÚSTICOS Y URBANO, POR POSESIÓN HEREDITARIA, DESDE TIEMPO INMEMORIAL, EN FORMA QUIETA, PACÍFICA Y SIN INTERRUPCIÓN DE NINGUNA CLASE, COMO ES DE DOMINIO PÚBLICO, FAVORECIÉNDOLE EN CONSECUENCIA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE ACUERDO A LA LEY SUSTANTIVA CIVIL.

TERCERO: POR EL PRESENTE CONTRATO LA ANTICIPANTE DÁ EN CALIDAD DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, A FAVOR DE LA ANTICIPADA DOÑA ALEJANDRINA LÉVANO MARTÍNEZ, LOS PREDIOS A QUE SE CONTRA LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA, VALORIZÁNDOLOS DE LA SIGUIENTE FORMA: PREDIO RÚSTICO DE 1.7300.HÁS EN LA SUMA DE I/.54,232.04 Y, EL PREDIO URBANO O CASA HABITACIÓN DE 903.M2 VALORIZADO EN LA SUMA DE I/.162,912.61; DE ACUERDO AL AUTOAVALUO ACTUALIZADO DEL PRESENTE AÑO, LOS MISMOS QUE SUMADOS HACEN UN IMPORTE TOTAL DE I/.217,144.65 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL, CIENTO CUARENTICUATRO Y 65/100 intis) PARA CUALQUIER EFECTO FISCAL O MUNICIPAL.-

CUARTO: EL ANTICIPO DE LEGÍTIMA COMPRENDE LOS PREDIOS CON EL SUELO, SUBSUELO, CONSTRUCCIONES, ENTRADAS, SALIDAS,

.../// DERECHOS DE AGUA, AIRES, VUELOS, USOS, GOCES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA A LOS PREDIOS SIN LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE. - - - -

QUINT O: LA ANTICIPANTE DECLARA EN FORMA EXPRESA QUE SOBRE LOS PREDIOS, MATERIA DE ANTICIPO, NO PESA CARGA, HIPOTECA, GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ALGUNA QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE ACUERDO A LEY. - - - -

SEX T O: LA ANTICIPANTE DECLARA FORMALMENTE QUE EL PREDIO RÚSTICO DE 1.7300 HÁS HA SIDO CONDUCTIDO PERSONALMENTE, NO TENIENDO BENEFICIARIOS QUE SEAN AMPARADOS POR LA LEY DE REFORMA AGRARIA N°17716, AMPLIATORIAS Y CONEXAS. - - - -

SETI M O: TANTO LA CEDENTE, COMO LA ADQUIRIENTE ASUMEN EN FORMA SOLIDARIA TODA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL IMPUESTO FISCAL O MUNICIPAL QUE AFECTAREN AL INMUEBLE TRANSFERIDO HASTA LA FECHA DEL CONTRATO, CUYA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO, OBRAN A NOMBRE DE LA ANTICIPADA/

OCTAV O: EL PRESENTE CONTRATO ESTA EXENTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE CONFORMIDAD CON EL D.L. N°22719. - - - -

NOVE N O: TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA ELEVACIÓN DE LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA, SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE LA ANTICIPADA O ADQUIRIENTE.- CONFIERA Ud. SEÑOR NOTARIO LAS FORMALIDADES DE LEY.- CHINCHA ALTA, 01 DE AGOSTO DE 1,988.- A RUGO DE DOÑA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ MENESES, QUE POR SER ANALFABETA IMPRIME LA HUELLA DIGITAL, LO HACE DON ULISES PACHAS-TORRES CON SU L.E.N°21782113. ASIMISMO DOÑA ALEJANDRINA LÉVANO MARTÍNEZ, IMPRIME SU HUELLA DIGITAL POR SER ANALFABETA, HACIÉNDOLO A SU RUGO DON DOMINGO LÉVANO MARTÍNEZ, CON SU L.E.N°21809861.- FIR

MADO: ULISES PACHAS TORRES.- FIRMADO: DOMINGO LÉVANO MARTÍNEZ.- -

...///FIRMADO: YDA TORRES AYO-ABOGADO-REGISTRO N°766-ICA.- - - -

INSERTO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL-COMPROBANTE DE PAGO.-AÑO
1,988.- AUTOAVALUO: 1/.54,232.04.- CONTRIBUYENTE: LÉVANO MARTÍNEZ
ALEJANDRINA.- DOMICILIO: CHINCHA ALTA-CRUZ BLANCA.- LIQUIDACIÓN DE
PAGO DEL PRIMER AL CUARTO TRIMESTRE DE 1,988.- TOTAL A PAGAR: 1/.
54.23.- SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GRO-
CIO PRADO-UNA FIRMA-CAJA-OTRO SELLO.- - - - -

INSERTO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRA-
DO.- 1,988.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL-DECLARACIÓN
JUARADA DE AUTOAVALUO.- HOJA DE RESUMEN.- CONTRIBUYENTE: LÉVANO
MARTÍNEZ ALEJANDRINA.- DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA: CHINCHA
ALTA- CRUZ BLANCA.- DECLARACIÓN MASIVA.- DETERMINACIÓN DEL IMPUES-
TO.- ANEXO UNO.- AFECTOS: 54,232.04.- TOTAL DE PREDIOS DECLARADOS
UNO.- AFECTOS DESDE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1,988.- FIRMA DEL CONTRI-
BUYENTE.- SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GRO-
CIO PRADO.- CAJA-UNA FIRMA.- - - - -

INSERTO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRA-
DO-1,988.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL-DECLARACIÓN JU-
RADA DE AUTOAVALUO.- PREDIO RÚSTICO.- ANEXO UNO.- CONTRIBUYENTE:-
LÉVANO MARTÍNEZ ALEJANDRINA.- UBICACIÓN DEL PREDIO: GROCIO PRADO-
IRRIGACIÓN PAMPA DE NOCO.- LOTE N°145- LATERAL 14.- PREDIOS COLIN-
DANTES: NORTE SERAFINO LAURÁ.- SUR DIOMEDES SALVATIERRA.- ESTE LA-
TERAL 14, OESTE JUANA LÉVANO MARTÍNEZ.- TIPO: LOTE PARCELA CHACRA.
USO: AGRÍCOLA.- CANTIDAD DE HÁS: 1.7300.- VALOR DEL TERRENO: 54,232
04.- AUTOAVALUO: 54,232.04.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: SELLO DE RECEP-
CIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO-UNA FIRMA-CAJA.

INSERTO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-IM-
PUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL-COMPROBANTE DE PAGO-AÑO: -



TESTIMONIO

...// 1,988.- CONTRIBUYENTE: LÉVANO MARTÍNEZ ALEJANDRINA.- DOMI
--cilio: CHINCHA ALTA-PAGO DE ACEQUIA GRANDE-TOMA DE MARTÍNEZ.--
LIQUIDACIÓN DE PAGO DEL PRIMER AL CUARTO TRIMESTRE DE 1,988.-TO
TAL A PAGAR: 1/.201.88/- SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHINCHA-CAJA-UNA FIRMA.- - - - -

INSERTO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-1988

IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL-DECLARACIÓN JURADA DE -
AUTOAVALUO.- HOJA DE RESMMEN.- CONTRIBUYENTE: LÉVANO MARTÍNEZ !
ALEJANDRINA.-DOMICILIO CHINCHA ALTA- TOMA DE MENESES S/N.-PAGO-
DECLARACIÓN MASIVA.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO: ANEXO UNO.- A-
FECTOS: 162,912.61.- TOTAL DE PREDIOS DECLARADOS: UNO.- AFECTOS
DESDE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1,988PUNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.
SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-UNA
FIRMA-CAJA.- - - - -

INSERTO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

1,988.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL-DECLARACIÓN JU-
RADA DE AUTOAVALUO.- Predio Urbano.- Anexo Uno.- IDENTIFICACIÓN
DEL CONTRIBUYENTE: LÉVANO MARTÍNEZ ALEJANDRINA.- CONDICIÓN DE
PROPIEDAD: PROPIETARIO ÚNICO.- UBICACIÓN DEL PREDIO: CHINCHA AL
TA.--PAGO DE ACEQUIA GRANDE-TOMA DE MARTÍNEZ.-S/N.- DATOS RELA-
TIVOS AL PREDIO: ESTADO: TERRENO SIN CONSTRUIR.- TIPO: PREDIO-
INDEPENDIENTE.- USO: CASA HABITACIÓN.- DATOS RELATIVOS AL PREDIO
PARA EFECTOS DE LA DEPRECIACIÓN: CLASIFICACIÓN: CASA HABITACIÓN
MATERIAL: ADOBES.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: REGULAR.- PISO Nº1.-
ÁREA: 903.M2.- VALOR DEL ARANCEL POR M2: 30.00.- ÁREA CONSTRUI-
DA: 156.10.M2.-CVALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: 135,822.81.- VALOR DEL
TERRENO: 27,090.00.- AUTOAVALUO: 162,912.61.-FIRMA DEL CONTRIBU
YENTE-UN SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

2920

.../// CHINCHA-DIRECCIÓN DE RENTAS.-UNA FIRMA-JEFATURA.-OTRO SELLO-
FECHA: JULIO DE 1,988.- - - - -

CONCLUSIÓN: FORMALIZADA LA ESCRITURA, INSTRUI A
LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES POR LA LECTURA QUE DE
TODA ELLA DÍ Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE EN SU CONTENIDO, PRO
CEDIERON A FIRMAR LA ESCRITURA LOS OTORGANTES Y EL NOTARIO QUE SUS
CRIBE; DOY FÉ.- ENTRE LÍNEAS: NOMBRE DE LA ANTICIPADA-VALE; DOY FÉ, ASÍ
COMO DOY FÉ QUE A RUEGO DE DOÑA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ MENESES, LO HACE DON
ULISES PACHAS TORRES Y; A RUEGO DE DOÑA *Doña Concepción Martínez Meneses*
ALEJANDRINA LÉVANO, LO HACE DON DOMINGO *Don Domingo*
LÉVANO MARTÍNEZ; DOY FÉ.-



[Handwritten signature]

Dr. ERNESTO GARCIA AGURTO
NOTARIO - ABOGADO
CHINCHA

NUMERO DE ORDEN : MIL SETENTICINCO (1,075)

COMPRA - VENTA

OTORGA DON: CIRILO FERREYRA CORDOVA

A FAVOR DE

DOÑA: SEBASTIANA MARCELO DE AVALOS



EN CHINCHA ALTA, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTIOCHO, ANTE MI, ERNESTO GARCIA AGURTO, ABOGADO- NOTARIO PÚBLI
CO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS: MILITAR NRO. 1013857,
ELECTORAL NRO. 21797261 Y TRIBUTARIA NRO. 0960896, SUFRAGANTE EN LAS
ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, COMPARECEN: - - - -

DON : CIRILO FERREYRA CORDOVA, PERUANO, OCUPACIÓN AGRI
CULTOR, CASADO, IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR NRO. 92115-AS, E-

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 150

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1,075 DE: ANTICIPO DE LEGITIMA; DE FECHA: 09 DE AGOSTO DE 1,988; QUE OTORGA: DOÑA CONCEPCION MARTINEZ MENESES VIUDA DE LEVANO; A FAVOR DE: DOÑA ALEJANDRINA LEVANO MARTINEZ; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ERNESTO GARCIA AGURTO, DEL PROTOCOLO N° 5, DEL BIENIO 1,987 – 1,988, FOLIO N° 2,917 AL FOLIO N° 2,920, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 07 (SIETE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MIGUEL ANGEL PEDRO CASTILLA VILCHEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07745010. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 192 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 409404, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 25 DE MARZO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL